

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR***Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de octubre de 2021, del anuncio por el que a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por alcantarillado de Medina de Pomar, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se publica la modificación del artículo 9 con el siguiente tenor literal.

Artículo 9. – Cuantía.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– Tasa municipal por conexión a la red de saneamiento (acometidas a la red general).

Usos domésticos	Nueva	73,01 €
Usos industriales	Nueva	73,01 €

– Tasa por alcantarillado (facturación trimestral).

Usos domésticos	Por cuota de servicio	2,2841 €/mes
	Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1629 €/m ³
Usos industriales	Por cuota de servicio	2,2841€/mes
	Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1629 €/m ³

TARIFA DE PRECIOS POR SERVICIOS

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL (€)
1. LIMPIEZAS ACOMETIDAS:			
L. CON CAMIÓN CIS - 4.000 litros:			
PRIMERA HORA	161,02	32,79	188,95
RESTO HORAS	127,52	25,97	149,65
TRATAMIENTO DE FANGO (Por m ³)	24,77	7,08	40,80
L. CON EQUIPO MÓVIL PRESIÓN:			
PRIMERA HORA	77,59	15,80	91,05
ESTO HORAS	66,67	13,58	78,24

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la



Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 21/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez